

Reporte anual: Empresas de base tecnológica y de innovación promovidas por el Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología a cargo de la Dirección de Economía Creativa del Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología.



Publicado: <https://qroo.gob.mx/iqit/medios-de-verificacion-2022>

Medio de verificación del Indicador: 02O6IO1- Empresas de base tecnológica y de innovación promovidas por el Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología.

Con la ejecución de programas a cargo del IQIT, se promueve la creación y fortalecimiento de empresas de base tecnológica. En el periodo de enero a diciembre de 2022 se acreditó en la Plataforma de Red Compartida, 1 proveedor de servicios de internet, quien ha regularizado su servicio mediante la obtención de su concesión por parte de IFT. Y 3 células de innovación obtuvieron su constancia de Registro ante INDAUTOR con lo cual podrán acreditar la autoría de su software y poder así iniciar su emprendimiento mediante el cobro de uso de sus APIs desarrolladas.

Por lo que al cierre del 2022 se reportan **4 empresas** promovidas, las cuales se relacionan en los Anexos 1 y 2.

En el ANEXO 1 se relaciona el proveedor acreditado de este año, dicha información se obtiene de la plataforma:

<https://redcompartida.qroo.gob.mx/plataforma/solicitudes/ListadoSolicitantes.php?Filtros=1> pero dicho acceso a este reporte no es público, se requiere de usuario y contraseña por lo que en el mismo ANEXO 1 se muestran las capturas de pantalla donde se observa la consulta en dicha plataforma.

En el ANEXO 2 se relacionan las 3 células de innovación que realizaron el registro ante INDAUTOR, así como las constancias.



ANEXO 1. PROVEEDORES ACREDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

No.	Folio	Fecha Acreditación	Correo Electrónico	Tipo de Solicitante	Razón Social	RFC	Teléfono	Página Web	CP	Localidad	Estado	Municipio
1	2022-0035	01/07/22	cristian11201@outlook.com	EMPRESA	CRISTIAN REYES BARRIOS	REBCBC951120FW6	9831071996	https://redesycomunicacionesiker.com/	77920	LIMONES	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO

redcompartida.qroo.gob.mx/plataforma/solicitudes/ListadoSolicitantes.php?Filtros=1

Inicio Usuarios Catálogos Sitios y Torres Solicitudes Tablero SALIR

LISTADO DE SOLICITANTES

Nombre: Apellido Paterno: Apellido Materno:

Correo Electrónico: Razón Social: Municipio:

Tipo Solicitante: ¿Han aceptado IFT?: ¿Acreditado?: ¿Cobertura?:

¿Acepto poner sus Datos a Disposición?:

Mostrar registros

No	FOLIO - FECHA ACREDITACIÓN	SOLICITANTE	MUNICIPIO LOCALIDAD	CORREO	No SOLICITUD CONVENIOS	DATOS A DISPOSICIÓN	COBERTURA	ACI
1	2022-0035 - 2022-07-01	CRISTIAN BARRIOS (CRISTIAN BARRIOS)	BACALAR (LIMONES)	cristian11201@outlook.com	2	NO DEFINIDO	1	Ac

redcompartida.qroo.gob.mx/plataforma/solicitudes/ListadoSolicitantes.php?Filtros=1

Mostrar registros

No	FOLIO - FECHA ACREDITACIÓN	SOLICITANTE	MUNICIPIO LOCALIDAD	CORREO	No SOLICITUD CONVENIOS	DATOS A DISPOSICIÓN	COBERTURA	ACI
1		IDY COMUNICACIONES (MIGUEL ISRAEL AYALA MORENO)	OTHON BLANCO (CHETUMAL)	idy.comn@gmail.com	0	NO DEFINIDO	0	Ac
2	2022-0036 - 2022-12-19	UFLU8002253M7 (LUIS FILIBERTO FRANCO)	OTHON BLANCO (Chetumal)	angel_fdr@hotmail.com	0	NO DEFINIDO	1	Ac
3		Ramanuján Herrera Gómez		ramgomez@gmail.com	0	NO DEFINIDO	0	Ac
4		GLOVO TELECOM, SAPI DE CV (RICARDO RUBIO MATA)		ricardorubio@glovotelecom.com	0	NO DEFINIDO	0	Ac
5	2022-0035 - 2022-07-01	CRISTIAN BARRIOS (CRISTIAN BARRIOS)	BACALAR (LIMONES)	cristian11201@outlook.com	2	NO DEFINIDO	1	Ac
6		EVANGELINA YAM AKE (Alejandro Beltran Uicap)	OTHON BLANCO (Chetumal)	alexglobalpcsoluciones@gmail.com	0	NO DEFINIDO	1	Ac
7		Gabriela Perez Dominguez (Gabriela Perez)		contacto@interconectate.mx	0	NO DEFINIDO	0	Ac

Fuente: <https://redcompartida.qroo.gob.mx/plataforma/solicitudes/ListadoSolicitantes.php?Filtros=1>





ANEXO 2. REPORTE DE CÉLULAS DE INNOVACIÓN QUE REALIZARON SU TRÁMITE ANTE INDAUTOR EN EL 2022

CHOCÁN (IGUANA)	Integración de documentación y generación de cita para la Licencia de Motociclista (Renovación)	FINALIZADO	https://drive.google.com/file/d/1UY1Sm9PptlcGsMSaquN_oB5lEKrZixnl/view?usp=sharing
CHOCÁN (IGUANA)	Integración de documentación y generación de cita para la Licencia de Chofer (Renovación)	FINALIZADO	https://drive.google.com/file/d/1nA0wQOZB0L2WKda5e8laZ5qr5Zjr1i1C/view?usp=sharing
TUUNICH (PIEDRA)	Refrendo del registro de Asesores y/o Gestores en materia de elaboración de planes de manejo de gran generador y plan de responsabilidad extendida (SEMA)	FINALIZADO	https://drive.google.com/file/d/1YTWJlDzLp0XlBwqV8bxvLygm7SGEo_2/view?usp=sharing

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor



Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: PERERA MEDINA EDGAR ALEJANDRO
TÍTULO: INTEGRACION DE DOCUMENTACION Y GENERACION DE CITA PARA LA LICENCIA PARA MOTOCICLISTA (RENOVACION) PARA EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: PERERA MEDINA EDGAR ALEJANDRO

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

El presente certificado se expide con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, publicado el 17 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 26 y 41 Bis, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2, 208, 209 fracción III de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor en su artículo 10; artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 2, apartado B, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; artículos 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I, 9, 16 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; y Acuerdo por el que se establecen las reglas para la presentación,

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento.

Número de Registro: 03-2022-042210325700-01

Ciudad de México, a 22 de abril de 2022

LA SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

VERÓNICA MEDINA CASTRO



frkr0e/taJGP2PwxicIOQPakwMBB8eXhfqr6PmgDJgNMMLvXpzczbOW1slxSNMmSTUxIRDKWz40oIv8QrCnj4RhtPEVlx+MXFH8a6rtnewKeTDOIUZrc3lfC69M8LInYSc63xyAmDrkSt7XbWSfDBMKJYH+8LGhaygYMsUsNsOhIPm00opXgzyCIJ/N0yxNZ+eWJSomkp2E07ijP5UzSOInAy3LFDjBb2bIEbRxHTqX1TOKr/12l9sBAkpAjL62sYdHVzBbMDZHwbGd2/uJeJc8nXB7YEdNZCvHBK4jXwLnRELv/QOGt5+LEI88u9rxOEN8nT9ixDV2UF8xwA==



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor



Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: PERERA MEDINA EDGAR ALEJANDRO
TÍTULO: INTEGRACION DE DOCUMENTACION Y GENERACION DE CITA PARA LA LICENCIA PARA CHOFER (RENOVACION) PARA EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: PERERA MEDINA EDGAR ALEJANDRO

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

El presente certificado se expide con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, publicado el 17 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 26 y 41 Bis, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2, 208, 209 fracción III de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor en su artículo 10; artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 2, apartado B, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; artículos 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I, 9, 16 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; y Acuerdo por el que se establecen las reglas para la presentación,

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento.

Número de Registro: 03-2022-042210340200-01

Ciudad de México, a 22 de abril de 2022

LA SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

VERÓNICA MEDINA CASTRO



aTOZZaLVBQ3w3JKpgImO1KSbeKYP2hiH841bMMHoHCdtZJgte2/i2zHhyeuAAhRIxRTCPYg/IAtF4UGzlu+cJljqeHpWgRnBo18bnNSjQnsxMZjZAXjzPB3PkHQI+mqi9tyAlI8kM00wUhCYRPP149/IMaZVH8sWtGI79mQgHdfvEmL4f6tvSokZ/ZRRWwfodQkFuXKFlqwnfgd8AxBuXltudPWCikB6AZ31SU2iUf0JNFL9blvjhd2A7geKNsvdqcmzJuAMRjAKWclfUnR5R4Mj5Q4tWntqbHqCWFGLvtDLd5xUeC5B961cubd7MMQNaDvVeZk6RP2ih52Yg



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor



Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: VARGAS ARANO JOSÉ ROBERTO

TÍTULO: REFRENDO DEL REGISTRO DE ASESORES Y/O GESTORES EN MATERIA DE ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE GRAN GENERADOR Y PLAN DE RESPONSABILIDAD EXTENDIDA

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULAR: VARGAS ARANO JOSÉ ROBERTO

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

El presente certificado se expide con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, publicado el 17 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 26 y 41 Bis, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2, 208, 209 fracción III de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor en su artículo 10; artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 2, apartado B, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; artículos 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I, 9, 16 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el uso de la Firma Electrónica Avanzada en los actos y actuaciones de los servidores públicos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo del año dos mil veintiuno; y Acuerdo por el que se establecen las reglas para la presentación, substanciación y resolución de las solicitudes de registro de obras, fonogramas, videogramas y edición de libros en línea ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado el 8 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.



CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento.

Número de Registro: 03-2022-101211343000-01

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ



JAWKBSKbPDYE21ae1pnw8qubEJofzlk/M68b1al+Okz6UghNAR3KEIR3H1U/ccrAojir6tRRWsTcVtIGofOgjyf9ppCpqq0tDfhklvqWkjTwU47DHPzB4nbY0h84y3UUhSyHkfyR0bd9rnT2L/O8vvFei9QdYtB5RE6LUJ3m98Oo/veWKEpVrANLGi+NzrFoB06dR3MonKuNvXuNe+AMOG3v/XNXHfFUhNhfXpChAS8OR0IWd1E9Zws0cwILMKGLeDxDalHyCfjinlG3nf2k2kaYlvUDmBfn4nro1J3gL6TIZgx9EoeUnzVFJuuAKSHiNuViaxdqvboHN5VA==

2/2



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Los datos contenidos en el medio de verificación, corresponden a información generada por la Dirección de Economía Creativa, por lo cual autorizo el citado documento que consta de 8 páginas.

Directora de Economía Creativa
C.P. Nicthe Berenice Milla Ancona

